



## **El Grupo Dentix se ve obligado a solicitar el concurso voluntario de acreedores ante los Juzgados de Madrid**

El Grupo Dentix ha procedido a presentar solicitud voluntaria de concurso de acreedores ante los Juzgados de lo Mercantil de Madrid.

En los últimos meses, Dentix ha dedicado todos sus esfuerzos a conseguir una solución a la difícil situación financiera que atraviesa, originada en febrero de 2020 por la pretendida resolución injustificada por parte del fondo de inversión KKR de los acuerdos de inversión suscritos con el grupo Dentix. Dicho intento de resolución contractual y los consecuentes graves incumplimientos de KKR han tenido un impacto devastador en todo el negocio y, en particular, en la tesorería y necesidades de caja de la compañía.

A pesar de la constante insistencia de Dentix, KKR ha reiterado su negativa a cumplir con sus obligaciones contractuales de inversión en el grupo, abandonando a la compañía, sus trabajadores, acreedores y pacientes, a pesar de ser plenamente consciente de las catastróficas consecuencias que ello implicaba para Dentix, especialmente teniendo en cuenta el exhaustivo conocimiento y participación que ha tenido KKR en el grupo desde el año 2016.

Ante esta situación, Dentix procedió a iniciar acciones legales para la adopción de medidas cautelares frente a KKR. Dichas medidas cautelares han sido **estimadas por la Audiencia Provincial de Madrid** mediante Auto de 12 de junio de 2020, acordando la adopción de la medida cautelar consistente en **“Prohibir a las demandadas (KKR) llevar a cabo cualquier actuación que tenga causa en, esté fundada o amparada en la terminación del Contrato de Inversión de 2 de febrero de 2020”**.

La Audiencia Provincial de Madrid, considerando acreditada la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos necesarios para la adopción de la medida cautelar interesada –entre ellos, la apariencia de buen derecho-, declaró prohibida **“la resolución anunciada por la sola voluntad de las partes demandadas (KKR FUNDS y KKR AGGREGATOR), con las consecuencias de todo tipo que de ello se derivan, y se permite a la peticionaria mantener su posición en el contrato con los derechos y obligaciones que le son inherentes, y con las responsabilidades que se deriven del desarrollo del mismo a partir de este momento”**.

Sin perjuicio de todo lo anterior, Dentix, con el objetivo de conseguir un acuerdo que permitiese la continuidad y supervivencia del grupo, ha llevado a cabo desde febrero de 2020 dos procesos paralelos de negociación: (i) por un lado, un proceso de negociación con sus principales acreedores financieros con la finalidad de refinanciar la deuda existente y obtener una inyección de fondos que le permitieran continuar con su actividad en las clínicas y (ii) en paralelo un proceso de búsqueda de socios inversores, condición ésta requerida en última instancia por las entidades bancarias.

En el marco de estos dos procesos, se ha producido hasta la fecha el acercamiento formal de varios importantes fondos de inversión, que han permitido la obtención de dos préstamos puente por parte de las entidades financieras con la finalidad de asegurar la continuidad de la compañía durante las negociaciones.

No obstante, la incertidumbre sobre la consecución de un acuerdo de refinanciación/inversión a corto plazo y el deterioro constante del negocio por los motivos antes expuestos, ha obligado

a Grupo Dentix a presentar solicitud de concurso de acreedores, en beneficio de sus acreedores y de sus trabajadores, si bien las negociaciones con sus acreedores financieros y con potenciales inversores se mantienen en la actualidad.

Con esta medida, aparte de dar cumplimiento a sus obligaciones legales, Dentix va a evitar que se puedan perjudicar posibles inversiones que puedan adoptarse a corto plazo por terceros y que puedan dar viabilidad a la compañía.

Todo lo anterior sin perjuicio de las acciones legales iniciadas por Dentix contra KKR, las cuales siguen su curso.